



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

Nro. GS-2026-211462-DESAN-20.1

Floridablanca, 02 de octubre de 2026

Señor (a) PS_07
CLAUDIA JOHANNA CASTRO JAIMES
Jefe Área Logística y Financiero Regional Nro. 5 (E)
Transversal 154 No. 24-147 CJR Vista Azul Campestre
Floridablanca-Santander

Asunto: Solicitud indicadores financieros proceso de oncología y hematología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, el análisis y verificación y actualización de los estados financieros para el proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS Y EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INCLUIDOS LOS DE USO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES SANTANDER), LOS REMITIDOS DE LAS UPRES NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA CUANDO SE REQUIERA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES". De la Regional de Aseguramiento No. 5, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados. Anexo estados financieros de las siguientes entidades:

PRESTADOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
FUNDACION CARDIOVASCULAR - FCV
CLINICA FOSCAL

Atentamente,

Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Se anexan estados financieros a correo institucional

Fecha de elaboración: 02/10/2026
Ubicación: C:\Escritorio\OFICIOS 2025
TRANSVERSAL 154 NO 24 147
Teléfono 6077008800 ext. 7230
mailto:maikol.morah@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

Nro. GS-2026- 020458

/RASES-ARLOF.29.25

Floridablanca, 2 de octubre de 2026

Señor, Intendente Jefe
RUBEN DARIO ARGÜELLO BAYONA
Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Transv. 154 No. 24-147 Local 10 Conjunto Vista Azul
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud indicadores

De manera atenta y respetuosa nos permitimos remitir el resultado del análisis realizado al proceso "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS Y EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, INCLUIDOS LOS DE USO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES SANTANDER), LOS REMITIDOS DE LAS UPRES NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, CUANDO SE REQUIERA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.", donde se procedió a analizar los estados financieros correspondientes a año gravable 2025 de 3 posibles oferentes, quienes remitieron de manera voluntaria información financiera para su postulación y evaluación, se realiza el análisis del sector así:

1. Consideraciones

➤ Normativas

- a. Decreto 1082 de 2015.
- b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
- c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas de información financiera proporcionada por las mismas Entidades o de sus páginas web.
- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que "El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación." (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional de 3 Entidades posibles oferentes, las cuales

pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

- a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las 3 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- b. **Promedio Aritmético sin negativos:** Para esta medida se halla el promedio ponderado y se restan los indicadores con límites negativos.
- c. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajos y el más altos, razón por la cual se tuvo en cuenta 3 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- d. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 3 empresas de la muestra poblacional.
- e. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 3 oferentes asignando el límite inferior.
- f. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 3 oferentes asignando el límite superior.
- g. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

3. Resultado del Análisis

En forma posterior se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad.

- a. Análisis para cada indicador por oferente:

Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			POSIBLE OFERENTE
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de intereses	
0,18	0,11	1,87	0,36	925,98	OFERENTE 1
0,09	0,03	1,10	0,65	2,32	OFERENTE 2
0,09	0,08	18,82	0,04	47.140,85	OFERENTE 3

- b. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Para este proceso el resultado del análisis es:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de intereses
$\geq 0,09$	$\geq 0,03$	$\geq 1,10$	$\leq 0,70$	$\geq 2,30$

4. Los Indicadores Financieros

- a. **Rentabilidad del Patrimonio:** Hace referencia a la rentabilidad que reciben los socios por el capital invertido en la entidad sin tener en cuenta los gastos financieros, ni impuestos y participación de trabajadores. En este indicador un valor alto, indica que la entidad ofertante genera buenos rendimientos para sus accionistas.

**RENTABILIDAD DEL
PATRIMONIO**

**UTILIDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO**

- b. **Rentabilidad del Activo:** Mide la capacidad de los activos existentes para producir utilidades. Para medir el mismo, se debe considerar que un valor alto indica que la entidad genera buenos rendimientos con sus activos; por el contrario, un resultado bajo muestra que la misma no está utilizando eficientemente sus recursos o tiene inconvenientes en la rentabilidad de sus operaciones.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

- c. **Índice de Liquidez:** Mide la capacidad y facilidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones a corto plazo. A partir de la información resultante, se puede inferir que entre más alto sea el indicador, mayor posibilidad tiene la entidad evaluada de pagar sus deudas a corto plazo.

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

- d. **Razón de Endeudamiento:** Muestra la proporción acerca de que tanto se financia la producción de una entidad con deudas financieras. Un resultado bajo muestra una menor medida de deudas para financiar sus operaciones, señal de solidez financiera y estabilidad; por el contrario, un índice alto, indica que la entidad está utilizando en mayor proporción deudas financieras para garantizar sus operaciones.

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

- e. **Cobertura de Interés:** Mide la capacidad de una empresa de cubrir los costos de interés de una deuda por medio de ganancias operativas. Un resultado alto implica que la empresa evaluada está generando suficiente beneficio operativo para cubrir los costos de interés, lo que genera una posición financiera sólida y amplia capacidad; por el contrario, un índice bajo, evidencia la dificultad para generar suficiente utilidad operativa y cubrir los costos de interés, dejando entrever un mayor riesgo de incumplimiento en el pago de la deuda, especialmente si es por tiempo prolongado.

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

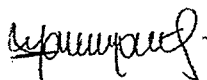
5. Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Nota aclaratoria:

Por último, se expone que los valores acerca de los indicadores son establecidos con dos cifras decimales luego de la coma.

Atentamente,



CPS-04 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Integrante Comité Económico

Ubicación: C:\ Escritorio/presupuesto2026
Transversal 154 No. 24-147 Local 10
Conjunto Residencial Vista Azul Campestre
Barrio el Bosque - Floridablanca
Teléfono 60-7-644-7295
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

Página 1 de 16

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

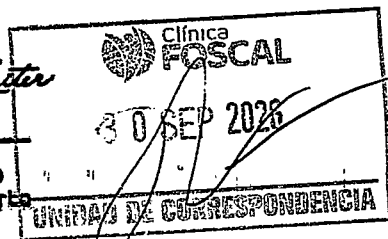
Nro. GS-2026- 202844-DESAN- 20.1

Floridablanca, 22 de septiembre de 2026

Señores

ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE nuestra parte
Bucaramanga, Santander

El recibido de este documento no
constituye aceptación de nuestra parte



Asunto: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras de realizar estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026, y adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Los precios cotizados deberán ser válidos para la vigencia del mes de 01-11-2026 a 30 de abril de 2027 sin modificación alguna, y durante el plazo establecido para la ejecución del contrato. Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente: (DIAN - MINTRABAJO- GUPP, ect). Igualmente conllevara la terminación unilateral del contrato.	
NORMATIVA APLICABLE	Estatuto de contratación estatal, ley: 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES	POLÍTICA AMBIENTAL	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
	Obligaciones	1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 2 de 16

que deberá
atender el
contratista.

- afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).
5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.
6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.
7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.
8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.
11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.
12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 3 de 16

pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 202315100000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
18. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y



		actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.
		22. EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
		23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud;
		24. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
		25. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
		26. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 5 de 16

antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 6 de 16

a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 7 de 16

FORMA DE
PAGO.

Trámite de Expedición y Radicación

(Resolución 2275 de 2023)

PSS o PTS



Fin de la atención en
salud o Provisión de
la tecnología:
Expedición de
Factura

Hasta 22 Días hábiles
Validación DIAN – MSPS y completar
Soportes

RADICACIÓN
FEV, RPS Y SOPORTES

Acuse de Recibo
automático



ERP

Proceso de
Auditoria
Devoluciones, Glosas,
Respuestas y PAGO



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adición, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 8 de 16

1. Objeto del contrato	1.1. Descripción de los servicios y tecnologías a contratar	Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
2. Condiciones de pago	2.1. Sanciones/ Multas y Garantías de los Acuerdos de Voluntad	Y las demás que se establezca durante la adjudicación Sanciones/ Multas: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 9 de 16

Garantías:

Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.
3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv), y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el NIT 804.012.688, // beneficiarios: terceros afectados).

Nota 1: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No 5 es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 5.

Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 10 de 16

		aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200, SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa	
INDICADORES	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: *La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud* el oferente debe mencionar que oportunidad se manejara para los servicios cotizados, cabe resaltar que la oportunidad de los servicios cotizados debe ser razonable y ajustada los criterios en salud.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos	
	Plazo: martes 28 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 por plataforma SECOP II, enviar al correo electrónico: ruben.arguello@correo.policia.gov.co o radicar en la oficina del grupo regional soporte y seguimiento servicios de alto impacto ubicada en la transversal 154 No. 24 - 147 local 10 Barrio El Bosque de la Ciudad de Floridablanca. (Diligenciar Formato de cotización en papelería con membrete de la empresa, el cual no debe ser modificado.) No modificar los anexos en términos, descripción, incluye, ni el orden en el cual se encuentran ubicados los CUPS en la secuencia, (si se detecta por parte de las entidades y se hace necesario incluir algún otro servicio hacerlo en un pestañita adicional para no modificar la estructura del archivo anexo).	

Atentamente,

Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Funcionario Grupo Regional de Soporte y Seguimiento de Servicios de Alto impacto

Anexo: CUPS ONCOLOGIA DESAN archivo Excel enviado al correo electrónico que aparece en la plataforma REPS a fecha de 15 de Septiembre 2026.

Elaboró: IJ. RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA.
Fecha de elaboración: 15-09-2026
Ubicación: C:\Escritorio\GUSA\ 2026\OFICIOS 2026
Transversal 154 No. 24 147 CJR VISTA AZUL CAMPESTRE
Teléfono 607 7008600 ext. 7230
Edison.bravo3666@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La presente solicitud tiene como finalidad realizar un **estudio de mercado** para identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas existentes en el mercado para la prestación de los servicios requeridos.

Los interesados deberán diligenciar el archivo Excel adjunto, el cual contiene la relación de los códigos CUPS, procedimientos, consultas y servicios objeto de la presente solicitud, indicando los valores cotizados y la demás información requerida.

Se precisa que el presente documento de solicitud de cotización se remite únicamente como referencia y contexto respecto de los servicios y tecnologías en salud objeto del análisis de mercado, por lo que **no corresponde al documento mediante el cual el interesado debe presentar su respuesta.**

En consecuencia, la información deberá remitirse mediante los siguientes documentos:

1. Oficio remitisorio

La cotización deberá estar acompañada de un oficio remitisorio elaborado en papelería institucional del oferente y presentado en formato PDF, el cual deberá contener como mínimo:

- Membrete y logotipos institucionales.
- Información de identificación de la entidad (razón social, NIT, dirección, correo electrónico y teléfonos de contacto).
- Nombre completo, cargo y firma del representante legal o de la persona facultada para presentar la cotización.

Adicionalmente, se agradecerá que en dicho oficio se incluya la información que el oferente considere pertinente respecto de su oferta institucional, entre otros aspectos relacionados con:

- Modalidad de atención.
- Cobertura geográfica.
- Capacidad instalada.
- Habilitación vigente.
- Portafolio de servicios.
- Demás aspectos técnicos, operativos o administrativos que considere relevantes.

2. Relación de servicios objeto de cotización

El archivo Excel suministrado por la Entidad, correspondiente a la relación de procedimientos, consultas, servicios y códigos CUPS requeridos, deberá ser remitido de la siguiente manera:

- En **formato PDF**, con sus respectivos membrete y logos institucionales, debidamente suscritos por el representante legal o la persona autorizada, como soporte formal de la información económica presentada.



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 12 de 16

- En **formato Excel editable**, con el fin de facilitar el procesamiento, consolidación y análisis de la información durante el desarrollo del estudio de mercado.

La presentación simultánea de los archivos en PDF y Excel permite garantizar los principios de transparencia, trazabilidad e integridad de la información suministrada por los cotizantes, así como optimizar las actividades de análisis y gestión propias del estudio de mercado.

La información remitida será utilizada exclusivamente como insumo para el análisis del sector, la estimación de condiciones técnicas y económicas del mercado y la estructuración de un eventual proceso contractual. En consecuencia, la presentación de la cotización no genera obligación contractual alguna para las partes ni constituye compromiso de contratación por parte de la Entidad.

ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 13 de 16

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 1 en formato Excel correspondiente a CUPS ONCOLOGIA DESAN, adjunto, junto con la oferta y enviado al correo electrónico que aparece en la plataforma REPS a fecha de 15 de Septiembre 2026. Así mismo, deberá allegar debidamente firmado por el representante legal el formato de Especificaciones Técnicas, en el cual manifieste el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones requeridas para cada ítem.

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de **cumple o no cumple**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																																																																																
1	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio el cual debe incluir ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. ✓ Horarios de Atención para los usuarios ✓ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia ✓ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) ✓ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas ✓ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos B. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. C. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. D. La oferta de servicios y tecnologías en salud. E. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. F. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin que incluya habilitación en servicios de:																																																																																		
	<table><tr><th>NOMBRE GRUPO DE SERVICIO</th><th>CODIGO SERVICIO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Internación</td><td>106</td><td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>Internación</td><td>107</td><td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>109</td><td>CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>Internación</td><td>110</td><td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>129</td><td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>130</td><td>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>201</td><td>CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>203</td><td>CIRUGÍA GENERAL</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>204</td><td>CIRUGÍA GINECOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>205</td><td>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>207</td><td>CIRUGÍA ORTOPÉDICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>208</td><td>CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>209</td><td>CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>210</td><td>CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>213</td><td>CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>214</td><td>CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>215</td><td>CIRUGÍA UROLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>232</td><td>CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>234</td><td>CIRUGÍA DE TÓRAX</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>235</td><td>CIRUGÍA GASTROINTESTINAL</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>245</td><td>NEUROCIRUGÍA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>301</td><td>ANESTESIA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>304</td><td>CIRUGÍA GENERAL</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>308</td><td>DERMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>309</td><td>DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>310</td><td>ENDOCRINOLOGÍA</td></tr></table>	NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	Consulta Externa	301	ANESTESIA	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	
NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO																																																																																	
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO																																																																																	
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS																																																																																	
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO																																																																																	
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS																																																																																	
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS																																																																																	
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA																																																																																	
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO																																																																																	
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL																																																																																	
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA																																																																																	
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL																																																																																	
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA																																																																																	
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA																																																																																	
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA																																																																																	
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA																																																																																	
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA																																																																																	
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA																																																																																	
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA																																																																																	
Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS																																																																																	
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX																																																																																	
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL																																																																																	
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA																																																																																	
Consulta Externa	301	ANESTESIA																																																																																	
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL																																																																																	
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA																																																																																	
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS																																																																																	
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA																																																																																	



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS

Página 14 de 16

Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	317	GENÉTICA
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	711	RADIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

G. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

H. Resolución de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 482 de 2018, el equipo debe estar ubicado donde fue autorizado en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB
ESPECIALIDADES:

2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 15 de 16

	<table border="1"><tr><td>6</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA</td></tr><tr><td>7</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA</td></tr><tr><td>8</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>9</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA</td></tr><tr><td>10</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA</td></tr><tr><td>11</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA</td></tr><tr><td>12</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA</td></tr><tr><td>13</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>14</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>15</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA</td></tr><tr><td>16</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD</td></tr><tr><td>17</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr><tr><td>18</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>19</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX</td></tr><tr><td>20</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL</td></tr><tr><td>21</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA</td></tr><tr><td>22</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>23</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA</td></tr><tr><td>24</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>25</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA</td></tr><tr><td>26</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>27</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>28</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA</td></tr></table>	6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA	8	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	9	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	10	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	11	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	12	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA	13	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	14	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	15	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	16	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	17	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	18	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	19	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	20	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	21	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	22	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	23	MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	24	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	25	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	26	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	27	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	28	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA		
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA																																																
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA																																																
8	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA																																																
9	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA																																																
10	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA																																																
11	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA																																																
12	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA																																																
13	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA																																																
14	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA																																																
15	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA																																																
16	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD																																																
17	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO																																																
18	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS																																																
19	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX																																																
20	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL																																																
21	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA																																																
22	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA																																																
23	MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA																																																
24	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA																																																
25	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA																																																
26	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA																																																
27	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA																																																
28	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA																																																
3	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (aplica para todos los grupos) Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.																																																
4	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.																																																



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 16 de 16

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad institucional de las personas natural o jurídica que representamos, cumplimos con el 100% de las condiciones relacionadas en el presente anexo.

Nombre del proponente:

NIT o C.C:

Nombre del Representante Legal:

No. de Documento de Identidad:

Firma del Representante Legal:

Esta cotización debe tener vigencia del año 2026



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 1 de 16

Nro. GS-2026- 202844-DESAN- 20.1

Floridablanca, 22 de septiembre de 2026

Señores
ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
Bucaramanga, Santander



FECHA

REMITENTE

ASIGNADO A

23 SEPTIEMBRE
2026
MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
- POLICIA NACIONAL
GERENCIA

FOLIOS

ANEXOS

16

NO

Asunto: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras de realizar estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026, y adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y; por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Los precios cotizados deberán ser válidos para la vigencia del mes de 01-11-2026 a 30 de abril de 2027 sin modificación alguna, y durante el plazo establecido para la ejecución del contrato. Es importante que el oferente proyecte sus tarifas o precio con el cumplimiento de todas las obligaciones legales (impuesto, IVA, salarios y demás obligaciones prestacionales). Si dentro de la ejecución de acuerdo de voluntades se observa el incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas, se notificará a la autoridad competente (DIAN – MINTRABAJO- GUPP, ect). Igualmente conllevará la terminación unilateral del contrato.	
NORMATIVA APLICABLE	Estatuto de contratación estatal, ley: 80/93 y 1150/07, Decreto 1082/15, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente, Decreto 441/2022.	
CONDICIONES DEL FUTURO ACUERDO DE VOLUNTADES	POLÍTICA AMBIENTAL	En atención a los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad institucional, las organizaciones del sector salud deben adoptar medidas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales derivados de sus actividades. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud implementa un programa de compras sostenibles que promueve la eficiencia energética, el uso de sustancias químicas y materiales más seguros, la mejora de la calidad del aire, el uso racional de la energía y el agua, la conservación de los recursos naturales y la correcta gestión y disposición final de los residuos.
	Obligaciones	1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los



	que deberá atender el contratista.	afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación. 2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios. 3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”. 4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones). 5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales. 6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado. 7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes. 8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015 9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica. 10. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores. 11. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas. 12. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los
--	------------------------------------	--



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 3 de 16

pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 202315100000010-5 de 2023.
14. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
15. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
16. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
17. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
18. EL CONTRATISTA responderá, civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
19. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
20. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
21. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y



actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22. EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
23. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud;
24. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
25. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
26. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

Página 5 de 16

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 6 de 16

a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
31. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.
2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

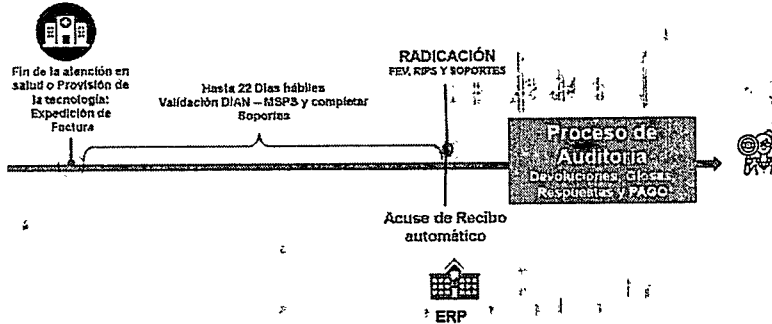
Página 7 de 16

FORMA DE
PAGO.

Trámite de Expedición y Radicación

(Resolución 2275 de 2023)

PSS o PTS



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido a la norma que defina la adición, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 8 de 16

		Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. Y las demás que se establezca durante la adjudicación
SANCIONES/ MULTAS Y GARANTÍAS DE LOS ACUERDO DE VOLUNTAD S.		Sanciones/ Multas: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 No obstante, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 9 de 16

Garantías:

Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, las pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y deben mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

2. DE CALIDAD DEL SERVICIO: Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

3. NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES: Ampara la responsabilidad civil profesional clínicas – hospitales del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, la cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales o daños personales, se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes, ampara igualmente, los gastos judiciales y/o gastos de defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500 smlmv), y deberá extenderse con un término igual a la ejecución del contrato. (se aclara que la póliza debe ser exclusiva para el contrato y el Asegurado será: Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el NIT 804.012.688 // beneficiarios: terceros afectados).

Nota 1: Si llegado el caso EL CONTRATISTA, aporta la póliza global o anual, esta se debe endosar, lo que significa que la regional de aseguramiento en salud No 5 es asegurado adicional, durante la ejecución del servicio contratado, igualmente para que la póliza global sea aceptada debe cumplir el plazo y los amparos solicitados por la RASES 5.

Nota 2: En caso de que el contratista, mediante escrito debidamente motivado, demuestre dificultades técnicas, económicas o legales para adquirir o endosar una póliza específica de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales, podrá presentar un certificado expedido por la



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 10 de 16

	aseguradora de su póliza global, siempre que: a) El certificado indique expresamente que la póliza global cubre el contrato objeto de esta contratación, incluyendo el número de contrato. b) La póliza global tenga un valor asegurado mínimo de 200 SMMLV, sin deducibles que afecten la suficiencia de la cobertura. c) La póliza incluya cubra los riesgos derivados de la responsabilidad civil profesional en el marco de la prestación del servicio contratado. d) Se adjunte copia del clausulado completo de la póliza, incluyendo condiciones generales, particulares, exclusiones y vigencia. En ningún caso la presentación de la póliza global exonerará al contratista de su responsabilidad frente a siniestros o daños derivados del contrato, los cuales deberán ser cubiertos conforme al valor asegurado exigido
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	El oferente debe estar habilitado para la prestación del servicio, si algunos de CUPS relacionado en el anexo 1, no son prestado directamente por la IPS debe mencionar el consorcio, unión temporal o alianza suscrita con la IPS externa
INDICADORES	Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 441 de 2022, referente a los indicadores de: *La calidad de la atención, gestión y Los resultados en Salud* el oferente debe mencionar que oportunidad se manejara para los servicios cotizados, cabe resaltar que la oportunidad de los servicios cotizados debe ser razonable y ajustada los criterios en salud.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, publicaciones, constitución de garantías única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	cuando las tarifas sean entregas en manuales tarifarios (SOAT, ISS, UVT, UVB), el proveedor de salud debe entregar adicional la conversión en pesos Plazo: martes 28 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 por plataforma SECOP II, enviar al correo electrónico: ruben.arguello@correo.policia.gov.co o radicar en la oficina del grupo regional soporte y seguimiento servicios de alto impacto ubicada en la transversal 154 No. 24 - 147 local 10 Barrio El Bosqué de la Ciudad de Floridablanca. (Diligenciar Formato de cotización en papelería con membrete de la empresa, el cual no debe ser modificado.) No modificar los anexos en términos, descripción, incluye, ni el orden en el cual se encuentran ubicados los CUPS en la secuencia, (si se detecta por parte de las entidades y se hace necesario incluir algún otro servicio hacerlo en un pestaña adicional para no modificar la estructura del archivo anexo).

Atentamente,

Intendente Jefe **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA**
Funcionario Grupo Regional de Soporte y Seguimiento de Servicios de Alto impacto

Anexo: CUPS ONCOLOGIA DESAN archivo Excel enviado al correo electrónico que aparece en la plataforma REPS a fecha de 15 de Septiembre 2026.

Elaboró: IJ. RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA.
Fecha de elaboración: 15-09-2026
Ubicación: C:\Escritorio\GUSAI 2026\OFICIOS 2026
Transversal 154 No. 24 147 CJR VISTA AZUL CAMPESTRE
Teléfono 607 7008600 ext. 7230
Edison.bravo366@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La presente solicitud tiene como finalidad realizar un **estudio de mercado** para identificar las condiciones técnicas, operativas y económicas existentes en el mercado para la prestación de los servicios requeridos.

Los interesados deberán diligenciar el archivo Excel adjunto, el cual contiene la relación de los códigos CUPS, procedimientos, consultas y servicios objeto de la presente solicitud, indicando los valores cotizados y la demás información requerida.

Se precisa que el presente documento de solicitud de cotización se remite únicamente como referencia y contexto respecto de los servicios y tecnologías en salud objeto del análisis de mercado, por lo que **no corresponde al documento mediante el cual el interesado debe presentar su respuesta**.

En consecuencia, la información deberá remitirse mediante los siguientes documentos:

1. Oficio remitario

La cotización deberá estar acompañada de un oficio remitario elaborado en papelería institucional del oferente y presentado en formato PDF, el cual deberá contener como mínimo:

- Membrete y logotipos institucionales.
- Información de identificación de la entidad (razón social, NIT, dirección, correo electrónico y teléfonos de contacto).
- Nombre completo, cargo y firma del representante legal o de la persona facultada para presentar la cotización.

Adicionalmente, se agradecerá que en dicho oficio se incluya la información que el oferente considere pertinente respecto de su oferta institucional, entre otros aspectos relacionados con:

- Modalidad de atención.
- Cobertura geográfica.
- Capacidad instalada.
- Habilitación vigente.
- Portafolio de servicios.
- Demás aspectos técnicos, operativos o administrativos que considere relevantes.

2. Relación de servicios objeto de cotización

El archivo Excel suministrado por la Entidad, correspondiente a la relación de procedimientos, consultas, servicios y códigos CUPS requeridos, deberá ser remitido de la siguiente manera:

- En **formato PDF**, con sus respectivos membrete y logos institucionales debidamente suscritos por el representante legal o la persona autorizada, como soporte formal de la información económica presentada.



- En **formato Excel editable**, con el fin de facilitar el procesamiento, consolidación y análisis de la información durante el desarrollo del estudio de mercado.

La presentación simultánea de los archivos en PDF y Excel permite garantizar los principios de transparencia, trazabilidad e integridad de la información suministrada por los cotizantes, así como optimizar las actividades de análisis y gestión propias del estudio de mercado.

La información remitida será utilizada exclusivamente como insumo para el análisis del sector, la estimación de condiciones técnicas y económicas del mercado y la estructuración de un eventual proceso contractual. En consecuencia, la presentación de la cotización no genera obligación contractual alguna para las partes ni constituye compromiso de contratación por parte de la Entidad.

ENTIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: _____

EMAIL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 1 en formato Excel correspondiente a CUPS ONCOLOGIA DESAN, adjunto, junto con la oferta y enviado al correo electrónico que aparece en la plataforma REPS a fecha de 15 de Septiembre 2026. Así mismo, deberá allegar debidamente firmado por el representante legal el formato de Especificaciones Técnicas, en el cual manifieste el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones requeridas para cada ítem.

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de **cumple o no cumple**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																																																																																	
	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio el cual debe incluir ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. ✓ Horarios de Atención para los usuarios ✓ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia ✓ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) ✓ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas ✓ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos B. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. C. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. D. La oferta de servicios y tecnologías en salud. E. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. F. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin que incluya habilitación en servicios de:																																																																																			
1	<table><tr><th>NOMBRE GRUPO DE SERVICIO</th><th>CODIGO SERVICIO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>Internación</td><td>106</td><td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>Internación</td><td>107</td><td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>109</td><td>CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>Internación</td><td>110</td><td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>129</td><td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>130</td><td>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>201</td><td>CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>203</td><td>CIRUGÍA GENERAL</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>204</td><td>CIRUGÍA GINECOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>205</td><td>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>207</td><td>CIRUGÍA ORTOPÉDICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>208</td><td>CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>209</td><td>CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>210</td><td>CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>213</td><td>CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>214</td><td>CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>215</td><td>CIRUGÍA UROLÓGICA</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>232</td><td>CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>234</td><td>CIRUGÍA DE TÓRAX</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>235</td><td>CIRUGÍA GASTROINTESTINAL</td></tr><tr><td>Quirúrgicos</td><td>245</td><td>NEUROCIRUGÍA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>301</td><td>ANESTESIA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>304</td><td>CIRUGÍA GENERAL</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>308</td><td>DERMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>309</td><td>DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td></tr><tr><td>Consulta Externa</td><td>310</td><td>ENDOCRINOLOGÍA</td></tr></table>	NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	Consulta Externa	301	ANESTESIA	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA		
NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO																																																																																		
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO																																																																																		
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS																																																																																		
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO																																																																																		
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS																																																																																		
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS																																																																																		
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA																																																																																		
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO																																																																																		
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL																																																																																		
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA																																																																																		
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL																																																																																		
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA																																																																																		
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA																																																																																		
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA																																																																																		
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA																																																																																		
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA																																																																																		
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA																																																																																		
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA																																																																																		
Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS																																																																																		
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX																																																																																		
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL																																																																																		
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA																																																																																		
Consulta Externa	301	ANESTESIA																																																																																		
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL																																																																																		
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA																																																																																		
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS																																																																																		
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA																																																																																		



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 14 de 16

Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	317	GENÉTICA
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	711	RADIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

G. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

H. Resolución de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 482 de 2018, el equipo debe estar ubicado donde fue autorizado en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.

**TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB
ESPECIALIDADES:**

2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 15 de 16

		<table><tr><td>6</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA</td></tr><tr><td>7</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA</td></tr><tr><td>8</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>9</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA</td></tr><tr><td>10</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA</td></tr><tr><td>11</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA</td></tr><tr><td>12</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA</td></tr><tr><td>13</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>14</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA</td></tr><tr><td>15</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA</td></tr><tr><td>16</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD</td></tr><tr><td>17</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr><tr><td>18</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>19</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX</td></tr><tr><td>20</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL</td></tr><tr><td>21</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA</td></tr><tr><td>22</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>23</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA</td></tr><tr><td>24</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>25</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA</td></tr><tr><td>26</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA</td></tr><tr><td>27</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA</td></tr><tr><td>28</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA</td></tr></table>	6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA	8	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	9	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA	10	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	11	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	12	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA	13	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	14	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	15	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	16	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	17	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	18	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS	19	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX	20	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	21	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	22	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA	23	MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA	24	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	25	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	26	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	27	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA	28	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA		
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA																																																	
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA																																																	
8	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA																																																	
9	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA																																																	
10	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA																																																	
11	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA																																																	
12	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA																																																	
13	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA																																																	
14	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA																																																	
15	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA																																																	
16	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD																																																	
17	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO																																																	
18	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS																																																	
19	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX																																																	
20	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL																																																	
21	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA																																																	
22	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA																																																	
23	MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA																																																	
24	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA																																																	
25	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA																																																	
26	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA																																																	
27	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA																																																	
28	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA																																																	
	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (aplica para todos los grupos)																																																	
3	Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.																																																	
4	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.																																																	



**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5**

**SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y
TECNOLOGÍAS**

Página 16 de 16

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas natural o jurídica que representamos, cumplimos con el 100% de las condiciones relacionadas en el presente anexo.

Nombre del proponente:

NIT o C.C:

Nombre del Representante Legal:

No. de Documento de Identidad:

Firma del Representante Legal:

Esta cotización debe tener vigencia del año 2026

Procesos SEOP | **Procesos** | **Contratos** | **Proveedores** | **Menú** | **Ir a**

Solicitud de Información a los Proveedores

PN RASES No.5 EM 053 2076 [Estado] [Información Personal] [Playes]

Unidad de contratación REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD No. 5

[Ver Estado]

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICOS CORRELACIONES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SUSPECHA DE ETIOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD NO.5 EN SANTANDER

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Costa)
Fecha de presentación de ofertas 2/18/2026 9:00 PM - Fecha de publicación 27/06/2026 10:57 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha de publicación de concurso	Plazo para seleccionar actuantes	Presentación de ofertas
Publicación de oferta	27/06/2026	09/07/2026	09/07/2026



Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

Desde RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 22/09/2026 6:18 PM

Para abogado.junior2@foscal.com.co <abogado.junior2@foscal.com.co>; sandraortizgomez@fcv.org <sandraortizgomez@fcv.org>; gerencia <gerencia@hus.gov.co>; oferta.comercial@foscal.com.co <oferta.comercial@foscal.com.co>; convenio@foscal.com.co <convenio@foscal.com.co>; Convenios ADM <conveniosadm@fcv.org>; Analista Convenios <analistaconvenios@fcv.org>; Ariana Del Pilar Mora Guerrero <arianamora@fcv.org>

3 archivos adjuntos (2 MB)

COTIZACION SERVICIOS ONCOLOGIA DESAN 2026.pdf; CUPS ONCOLOGIA DESAN.xlsx; COTIZACION SERVICIOS ONCOLOGIA DESAN 2026.doc;

Nro. GS-2026- 202844-DESAN- 20.1

Floridablanca, 22 de septiembre de 2026

Señores

ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras de realizar estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026, y adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

Para facilitar la elaboración de la propuesta económica, en el presente correo se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de cotización radicado **GS-2026-202844-DESAN**.
- Archivo en Excel con la relación de códigos CUPS y demás servicios requeridos, dispuesto para facilitar el diligenciamiento de la cotización.

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index>

PN RASES No.5 EM 053 2026

Solicitud de información a los Proveedores

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZA...

SOLICITUD INFORMACION EN EDIC...

UC-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZA...

Se precisa que el documento **GS-2026-202844-DESAN** se remite únicamente como referencia y contexto respecto de los servicios y tecnologías en salud objeto de análisis de mercado, por lo que no corresponde al documento

mediante el cual el oferente debe presentar su respuesta.

En consecuencia, la cotización deberá presentarse acompañada de un oficio remisorio propio del oferente, elaborado en formato institucional, que incluya como mínimo:

- Membrete y logotipos institucionales.
- Información de identificación de la entidad.
- Nombre, cargo y firma del representante legal.

Así mismo, agradecemos que en dicho oficio remisorio se relacione la información que el oferente considere pertinente respecto de:

- Modalidad de atención.
- Cobertura.
- Capacidad instalada.
- Habilitación vigente.
- Demás aspectos técnicos, operativos y administrativos que considere relevantes para la evaluación de la oferta institucional.

La información suministrada permitirá identificar las capacidades técnicas y operativas disponibles en el mercado para la prestación de los servicios objeto del proceso. Se recuerda que la cotización solicitada constituye un insumo para el estudio de mercado y la estructuración del proceso contractual, por lo que no genera obligación contractual alguna para las partes.

Agradecemos remitir la información solicitada hasta el día **28 de septiembre de 2026**, a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso **PN RASES N°5 EM 053 2026**. La referencia visual suministrada corresponde a la publicación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II para dicho proceso.

Quedo atenta a cualquier requerimiento, aclaración o solicitud de información adicional que consideren necesaria para el adecuado diligenciamiento de la cotización al celular **3112383454**, de igual manera favor enviar cotización en formato PDF del oficio remisorio y el listado de Excel, así como Excel editable que facilite la digitalización de la información al correo **ruben.arguello@correo.policia.gov.co**

Atentamente;



Intendente Jefe
RUBÉN DARÍO ARGÜELLO BAYONA
Grupo Regional Soporte y Seguimiento
Servicios de Alto Impacto

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad Prestadora de Salud Santander

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



Re: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

Desde contratacion salud HUS <contratacionsalud@hus.gov.co>

Fecha Lun 28/09/2026 4:25 PM

Para RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

ANEXO No. 1 ONCOL.pdf; PROPUESTA 2026 ONCOLOGIA SEPT.xlsx; 1. TARIFARIO FINAL MEDICAMENTOS - INSUMOS.xlsx; MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS-ENVIADO.xlsx;

RESOLUCION 054 DE 2026_0001.pdf

RESOLUCION 124 DE 2026_0001.pdf

RESOLUCION 283 DE 2026_0001.pdf

Respetado Intendente Ruben Dario Arguello,

Buen día.

Para nosotros es un gusto presentarnos a la invitación para ofertar los servicios de oncología, por lo que nos permitimos enviar adjunta la cotización correspondiente al estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026.

Adjuntamos a este correo:

1. Oficio remisario en formato PDF con la información institucional requerida.
2. Formato de cotización en Excel (versión editable).

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

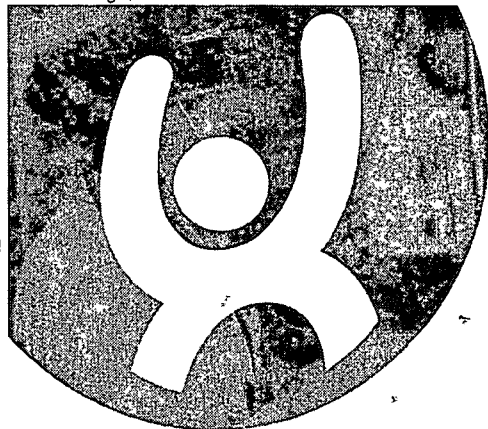
Cordialmente,

Vianny Lorena Torres Abdala

CONTRATACIÓN SALUD E.S.E HUS

Calle 31 # 31 - 50

Bucaramanga, Santander



X @HUSantander
f @HUSantander
@ESEHUSantander



El mié, 23 sept 2026 a las 7:42, Gerencia E.S.E. Hospital Universitario de Santander (<gerencia@hus.gov.co>) escribió:

Cordial saludo, enyo para su conocimiento y fines pertinentes

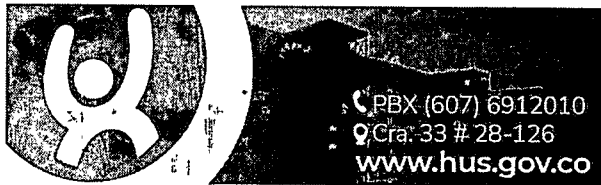
Cordialmente,

TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

Gerente E.S.E HUS
691.0030 - Ext 475 - 474

Calle 31 # 31 - 50 Bucaramanga, Santander
gerencia@hus.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales y están destinados exclusivamente al uso de la persona o entidad a la que se dirige. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notificarlo inmediatamente al remitente y elimine el mensaje y sus archivos adjuntos. Está prohibido usar, divulgar o distribuir esta información sin autorización. La información contenida en este correo electrónico puede estar sujeta a restricciones legales y no debe ser divulgada sin el consentimiento adecuado.



----- Forwarded message -----

De: **RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA** <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>

Date: mar, 22 sept 2026 a la(s) 6:18 p.m.

Subject: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

To: abogado.junior2@foscal.com.co <abogado.junior2@foscal.com.co>, sandraortizgomez@fcv.org <sandraortizgomez@fcv.org>, gerencia <gerencia@hus.gov.co>, oferta.comercial@foscal.com.co <oferta.comercial@foscal.com.co>, convenio@foscal.com.co <convenio@foscal.com.co>, Convenios ADM <conveniosadm@fcv.org>, Analista Convenios <analistaconvenios@fcv.org>, Ariana Del Pilar Mora Guerrero <arianamora@fcv.org>

Mensaje de correo electrónico enviado por ruben.arguello@correo.policia.gov.co

Nro. GS-2026- 202844-DESAN- 20.1

Floridablanca, 22 de septiembre de 2026

Señores:

ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras de realizar estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026, y adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

Para facilitar la elaboración de la propuesta económica, en el presente correo se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de cotización radicado GS-2026-202844-DESAN.
- Archivo en Excel con la relación de códigos CUPS y demás servicios requeridos, dispuesto para facilitar el diligenciamiento de la cotización.

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index>

PN RASES No.5 EM 053 2026

Solicitud de Información a los Proveedores

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZA...

SOLICITUD INFORMACIÓN EN MEDICINA

UIC REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Se precisa que el documento **GS-2026-202844-DESAN** se remite únicamente como referencia y contexto respecto de los servicios y tecnologías en salud objeto de análisis de mercado, por lo que no corresponde al documento mediante el cual el oferente debe presentar su respuesta.

En consecuencia, la cotización deberá presentarse acompañada de un oficio remisorio propio del oferente, elaborado en formato institucional, que incluya como mínimo:

- Membrete y logotipos institucionales.
- Información de identificación de la entidad.
- Nombre, cargo y firma del representante legal.

Así mismo, agradecemos que en dicho oficio remisorio se relacione la información que el oferente considere pertinente respecto de:

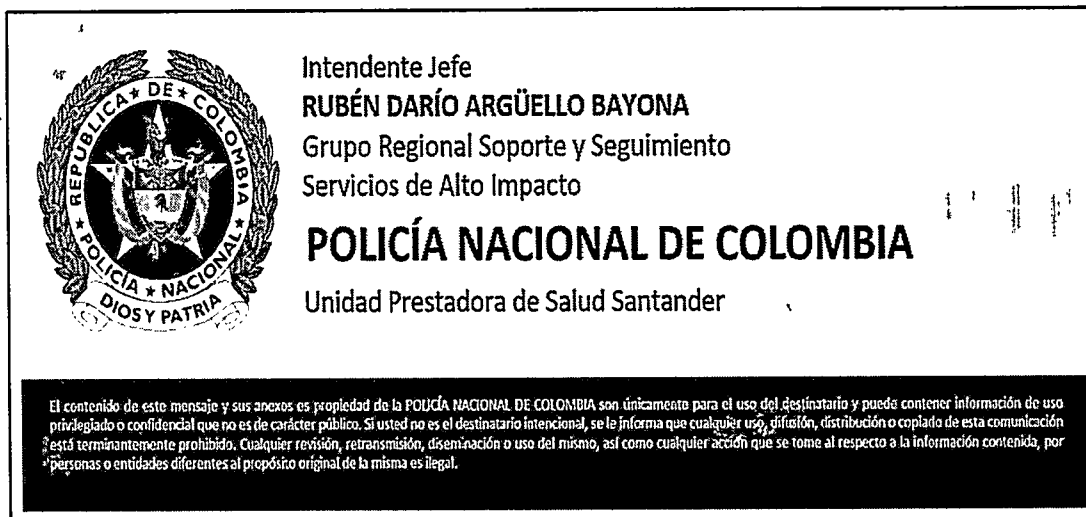
- Modalidad de atención.
- Cobertura.
- Capacidad instalada.
- Habilitación vigente.
- Demás aspectos técnicos, operativos y administrativos que considere relevantes para la evaluación de la oferta institucional.

La información suministrada permitirá identificar las capacidades técnicas y operativas disponibles en el mercado para la prestación de los servicios objeto del proceso. Se recuerda que la cotización solicitada constituye un insumo para el estudio de mercado y la estructuración del proceso contractual, por lo que no genera obligación contractual alguna para las partes.

Agradecemos remitir la información solicitada hasta el día **28 de septiembre de 2026**, a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso **PN RASES N°5 EM 053 2026**. La referencia visual suministrada corresponde a la publicación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II para dicho proceso.

Quedo atenta a cualquier requerimiento, aclaración o solicitud de información adicional que consideren necesaria para el adecuado diligenciamiento de la cotización al celular **3112383454**, de igual manera favor enviar cotización en formato PDF del oficio remisorio y el listado de Excel, así como Excel editable que facilite la digitalización de la información al correo ruben.arguello@correo.policia.gov.co

Atentamente;



Mensaje de correo electrónico enviado por ruben.arguello@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por ruben.arguello@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvío de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 1 en formato Excel correspondiente a CUPS ONCOLOGIA DESAN, adjunto, junto con la oferta y enviado al correo electrónico que aparece en la plataforma REPS a fecha de 15 de Septiembre 2026. Así mismo, deberá allegar debidamente firmado por el representante legal el formato de Especificaciones Técnicas, en el cual manifieste el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones requeridas para cada ítem.

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de **cumple o no cumple**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE															
1	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio el cual debe incluir ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. ✓ Horarios de Atención para los usuarios ✓ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia ✓ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) ✓ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas ✓ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos B. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. C. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. D. La oferta de servicios y tecnologías en salud. E. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. F. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin que incluya habilitación en servicios de: <table><thead><tr><th>NOMBRE GRUPO DE SERVICIO</th><th>CODIGO SERVICIO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Internación</td><td>106</td><td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>Internación</td><td>107</td><td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS</td></tr><tr><td>Internación</td><td>109</td><td>CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO</td></tr><tr><td>Internación</td><td>110</td><td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td></tr></tbody></table>	NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	X	
NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO																
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO																
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS																
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO																
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS																

Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Quirúrgicos	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	317	GENÉTICA
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA

Consulta Externa	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa	364	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA
Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	711	RADIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL

	<table><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>729</td><td>TERAPIA RESPIRATORIA</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>739</td><td>FISIOTERAPIA</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>740</td><td>FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>742</td><td>DIAGNÓSTICO VASCULAR</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>743</td><td>HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>744</td><td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>745</td><td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>746</td><td>GESTION PRE-TRANSFUSIONAL</td></tr><tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>747</td><td>PATOLOGÍA</td></tr><tr><td>Atención Inmediata</td><td>1102</td><td>URGENCIAS</td></tr></table>	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS		
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL																															
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA																															
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS																															
	G. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. H. Resolución de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 482 de 2018, el equipo debe estar ubicado donde fue autorizado <u>en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.</u>																																
2	TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td></tr><tr><td>2</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL</td></tr><tr><td>3</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>4</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS</td></tr><tr><td>5</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA</td></tr><tr><td>6</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA</td></tr><tr><td>7</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA</td></tr></table>		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	3	MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	4	MÉDICO ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	5	MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA	X														
ÍTEM	DESCRIPCIÓN																																
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA																																
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL																																
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA																																
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS																																
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA																																
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA																																
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA																																

	8	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA		
	9	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA		
	10	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA		
	11	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA		
	12	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA		
	13	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		
	14	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
	15	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		
	16	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		
	17	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
	18	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS		
	19	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX		
	20	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL		
	21	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		
	22	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
	23	MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA		
	24	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	25	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA		
	26	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	27	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
	28	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA		
3	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS (aplica para todos los grupos)			
	Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".		X	

4.	Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.		
4	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.	X	

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas natural o jurídica que representamos, cumplimos con el 100% de las condiciones relacionadas en el presente anexo.

Nombre del proponente: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

NIT o C.C: 900006037

Nombre del Representante Legal: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO

No. de Documento de Identidad: 72.251.369

Firma del Representante Legal: _____

Esta cotización debe tener vigencia del año 2026

www.hus.gov.co

Hospital Universitario de Santander NIT: 900006037-4

Ventanilla Única: Cra. 33 #28-126

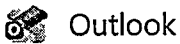
Servicio de Información y Atención al Usuario

Gerencia

Bucaramanga

PBX: (77) 6912010 EXT. 474

Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co



Re: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

Desde Analista Convenios <analistaconvenios@fcv.org>

Fecha Vie 2/10/2026 4:27 PM

Para RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>; REYES EDUARDO CAMACHO QUIROGA <reyes.eduardo@correo.policia.gov.co>

CC Convenios ADM <conveniosadm@fcv.org>; Ariana Del Pilar Mora Guerrero <arianamora@fcv.org>

📎 4 archivos adjuntos (11 MB)

CUPS ONCOLOGIA DESAN.xlsx; OFERTA_DE_SERVICIOS_(1).pdf; HIC-AN_006_REGIONAL_No_5_-_RESPUESTA_A_COMUNICADO_GS-2026-202844.pdf; ANEXO_TECNIC (1).pdf;

Buen día Intendente Ruben

Me permito presentar documentos correspondientes a al estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

Cordialmente,



**Oscar Mauricio La rotta
Sarmiento**

Analista Convenios
Comercial Nacional

📍 Km 7 Autopista Bucaramanga - Fladacuesta Valla
Menzul
✉ oscarlarotta@fcv.org
☎ 8384040
📞 3002473709
🌐 www.fcv.org

Agradecemos todas las respuestas remitirlas al grupo de correo "Convenios ADM" <conveniosadm@fcv.org>

AVISO LEGAL: La Privacidad y la Confidencialidad de la información aquí suministrada contienen datos personales los cuales están protegidos por la Constitución Nacional artículo 15, Ley 23 de 1981 artículo 34, Resolución 1995 de 1999 artículo 14, Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Esta información se suministra por previa autorización de su titular por lo que se advierte las consecuencias jurídicas al uso y/o tratamiento diferente que se le dé. Al recibir la información adquiere la obligación de protegerla, guardar y mantener el secreto de los datos de carácter personal que su titular ha autorizado entregar. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.

De: "RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA" <ruben.arguello@correo.policia.gov.co>
Para: "abogado junior2" <abogado.junior2@foscal.com.co>, "Sandra Rocio Ortiz Gomez" <sandraortizgomez@fcv.org>, "gerencia" <gerencia@hus.gov.co>, "oferta comercial" <oferta.comercial@foscal.com.co>, "Convenios ADM" <conveniosadm@fcv.org>, "Analista Convenios" <analistaconvenios@fcv.org>, "Ariana Del Pilar Mora Guerrero" <arianamora@fcv.org>, "contratacion salud HUS" <contratacionsalud@hus.gov.co>
Enviados: Martes, 22 de Septiembre 2026 18:22:57
Asunto: RV: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

Mensaje de correo electrónico enviado por **ruben.arguello@correo.policia.gov.co**

Nro. GS-2026- 202844-DESAN- 20.1

Floridablanca, 22 de septiembre de 2026

Señores:

ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
Bucaramanga, Santander

Asunto: Solicitud Cotización estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras de realizar estudio de mercado PN RASES No.5 EM 053 2026, y adelantar un proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA**, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

Para facilitar la elaboración de la propuesta económica, en el presente correo se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de cotización radicado **GS-2026-202844-DESAN**.
- Archivo en Excel con la relación de códigos CUPS y demás servicios requeridos, dispuesto para facilitar el diligenciamiento de la cotización.

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index>

 **PN RASES No.5 EM 053 2026**
Solicitud de información a los Proveedores
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZA...

SOLICITUD INFORMACIÓN EN EDICI...
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN

Se precisa que el documento **GS-2026-202844-DESAN** se remite únicamente como referencia y contexto respecto de los servicios y tecnologías en salud objeto de análisis de mercado, por lo que no corresponde al documento mediante el cual el oferente debe presentar su respuesta.

En consecuencia, la cotización deberá presentarse acompañada de un oficio remisario propio del oferente, elaborado en formato institucional, que incluya como mínimo:

- Membrete y logotipos institucionales.
- Información de identificación de la entidad.
- Nombre, cargo y firma del representante legal.

Así mismo, agradecemos que en dicho oficio remisario se relacione la información que el oferente considere pertinente respecto de:

- Modalidad de atención.
- Cobertura.
- Capacidad instalada.

- Habilitación vigente.
- Demás aspectos técnicos, operativos y administrativos que considere relevantes para la evaluación de la oferta institucional.

La información suministrada permitirá identificar las capacidades técnicas y operativas disponibles en el mercado para la prestación de los servicios objeto del proceso. Se recuerda que la cotización solicitada constituye un insumo para el estudio de mercado y la estructuración del proceso contractual, por lo que no genera obligación contractual alguna para las partes.

Agradecemos remitir la información solicitada hasta el **día 28 de septiembre de 2026**, a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso **PN RASES N°5 EM 053 2026**. La referencia visual suministrada corresponde a la publicación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II para dicho proceso.

Quedo atenta a cualquier requerimiento, aclaración o solicitud de información adicional que consideren necesaria para el adecuado diligenciamiento de la cotización al celular **3112383454**, de igual manera favor enviar cotización en formato PDF del oficio remisorio y el listado de Excel, así como Excel editable que facilite la digitalización de la información al correo **ruben.arguello@correo.policia.gov.co**

Atentamente;



Intendente Jefe
RUBÉN DARÍO ARGÜELLO BAYONA
Grupo Regional Soporte y Seguimiento
Servicios de Alto Impacto

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Unidad Prestadora de Salud Santander

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **ruben.arguello@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por **ruben.arguello@correo.policia.gov.co**, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



HIC/AN-006-2026

Piedecuesta, 28 de septiembre de 2026

INTENDENTE JEFE RUBEN DARIO ARGUELLO BAYONA
Funcionario Soporte y seguimiento servicios de alto Impacto
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5
Bucaramanga

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICADO GS-2026- 202844-DESAN SOLICITUD DE COTIZACION PN RASES No.5 EM 053 2026 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CON DIAGNÓSTICO Y/O SOSPECHA DE PATOLOGÍA ONCOLÓGICA, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, INCLUYENDO LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPÚBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA

Cordial saludo Intendente Ruben Dario

En atención a la solicitud presentada mediante el comunicado del asunto, damos respuesta a los aspectos requeridos:

1. Modalidad de Atención:

- ❖ Servicios Ambulatorios y Hospitalarios

2. Cobertura Geografía:

- ❖ Los servicios se prestarán en el municipio de Piedecuesta Km 7 autopista vía Piedecuesta / Floridablanca- valle Menzuly, Hospital Internacional de Colombia (HIC);

3. capacidad institucional

- ❖ Si se cuenta con disponibilidad para atender usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

4. Cotización

- ❖ *Se envía cotización junto con este documento en formato PDF y EXCEL*

Adicionalmente se adjuntan los siguientes documentos:

- ❖ Certificados de constancia de habilitación de la sede HIC
- ❖ Capacidad Instalada actualizada a la fecha

Fundación Cardiovascular de Colombia, / NIT: 890212568-0
Sede HIC: Km 7 autopista vía Piedecuesta
/ Floridablanca- valle Menzuly, Hospital Internacional de Colombia (HIC),
Teléfono: (607)6399292 / www.complejohic.org

- ❖ Modelo de atención
- ❖ Directorio HIC
- ❖ Portafolio de servicios
- ❖ Indicadores SOGCS – Ruta integral de atención en salud – RIAS
- ❖ Resolución de prácticas Médicas para uso de equipos generados de radiación ionizantes
- ❖ Oferta de servicios solicitada
- ❖ Anexo 1

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Institución y confiamos que esta información sea de utilidad para la planeación y el proceso de contratación. Quedamos atentos a cualquier aclaración, requerimiento o información adicional a través del correo electrónico conveniosadm@fcv.org, celular 318 5357956

Cordialmente,

Firmado por:

SANDRA ROCÍO ORTIZ GOMEZ

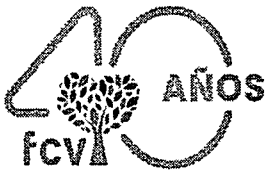
SANDRA ROCÍO ORTIZ GOMEZ

Gerente

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Sede Hospital Internacional de Colombia

Proyectó: Analista de Convenios / Oscar Mauricio La Rotta Sarmiento



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de **cumple o no cumple**.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																											
1	EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio el cual debe incluir ✓ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. ✓ Horarios de Atención para los usuarios ✓ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia ✓ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) ✓ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas ✓ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos B. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la Información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. C. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. D. La oferta de servicios y tecnologías en salud. E. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. F. Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin que incluya habilitación en servicios de: <table> <tr> <th>NOMBRE GRUPO DE SERVICIO</th> <th>CODIGO SERVICIO</th> <th>NOMBRE DEL SERVICIO</th> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>106</td> <td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>107</td> <td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>109</td> <td>CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>110</td> <td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>129</td> <td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td> </tr> <tr> <td>Internación</td> <td>130</td> <td>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td> </tr> <tr> <td>Quirúrgicos</td> <td>201</td> <td>CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</td> </tr> <tr> <td>Quirúrgicos</td> <td>203</td> <td>CIRUGÍA GENERAL</td> </tr> </table>	NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	X	
NOMBRE GRUPO DE SERVICIO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO																												
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO																												
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS																												
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO																												
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS																												
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS																												
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA																												
Quirúrgicos	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO																												
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL																												

Fundación Cardiovascular de Colombia, / NIT: 890212568-0
 Sede HIC: Km 7 autopista vía Piedecuesta
 / Floridablanca- valle Menzuly, Hospital Internacional de Colombia (HIC),
 Teléfono: (607)6399292 / www.complejohic.org

Quirúrgicos	204	CIRUGIA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGIA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	207	CIRUGIA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	208	CIRUGIA OFTALMOLÓGICA
Quirúrgicos	209	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	210	CIRUGIA ONCOLÓGICA
Quirúrgicos	213	CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	214	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	215	CIRUGIA UROLÓGICA
Quirúrgicos	232	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Quirúrgicos	234	CIRUGIA DE TÓRAX
Quirúrgicos	235	CIRUGIA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGIA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	304	CIRUGIA GENERAL
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	317	GENÉTICA
Consulta Externa	321	HEMATOLOGÍA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	362	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
Consulta Externa	364	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
Consulta Externa	366	CIRUGIA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGIA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	369	CIRUGIA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	373	CIRUGIA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	377	COLOPROCTOLOGÍA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	387	NEUROCIRUGIA

Fundación Cardiovascular de Colombia, / NIT: 890212568-0
Sede: km7 autopista vía Piedecuesta / Floridablanca, Valle Menzuly.
Teléfono: / www.complejohic.org

Consulta Externa	391	ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	408	RADIOTERAPIA
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	711	RADIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS

G. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

H. Resolución de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 482 de 2018, el equipo debe estar ubicado donde fue autorizado en cada una de las sedes ofertadas dentro de la propuesta para la prestación de los servicios.

TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO DE LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA

Se cuenta con todas las especialidades y subespecialidades a Excepción del ítem 14 MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA y el ítem 23 MÉDICO ESPECIALISTA EN

	7	MÉDICO ESPECIALISTA EN GENÉTICA	COLOPROCTOLOGÍA		
	8	MÉDICO ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA			
	9	MÉDICO ESPECIALISTA EN INFECTOLOGÍA			
	10	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA			
	11	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA			
	12	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA CLÍNICA			
	13	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA			
	14	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA			
	15	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA			
	16	MÉDICO ESPECIALISTA EN OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD			
	17	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO			
	18	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES DE TEJIDOS BLANDOS			
	19	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE TÓRAX			
	20	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GASTROINTESTINAL			
	21	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA			
	22	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA			
	23	MÉDICO ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGÍA			
	24	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA			
	25	MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA			
	26	MÉDICO ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA			
	27	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA			
	28	MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA			
3	COMPETENCIA DE LOS CONTRATATISTAS (aplica para todos los grupos) Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.			X	
4	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los mismos, cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:			X	

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante * • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
--	--	--

Firmado por:

SANDRA ROCÍO ORTIZ GOMEZ

353452D8E881444

SANDRA ROCÍO ORTIZ GOMEZ

CC.63.483.586

Gerente

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

Sede Hospital Internacional de Colombia – NIT 890212568

[Inicio](#) [Registro](#) [Buscar Proceso de](#) [Plan anual de adq](#)Login → **Buscar Proceso de Contratación**ÚLTIMAS
MODIFICACIONESNo se han
encontrado[Volver](#) [Todos](#)

Buscar Proceso de Contratación

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad Datos de proceso

Limite sus resultados

Número del proceso Descripción Código UNSPSC Región Estado Fecha de publicación desde Fecha de publicación hasta Fecha de presentación de ofertas desde Tipo de proceso Fecha de presentación de ofertas hasta Fecha de apertura desde Fecha de apertura hasta Buscar resultados (Buscar resultados por [Filtrando en:](#)

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de

[Borrar búsqueda](#)

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 0882 2026	ENFERMERO PROFESIONAL ESPECIALISTA ASISTENCIAL ONCOLOGIA	Presentación de oferta	14/08/2026 11:41 AM (UTC -5 horas)	-
	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OAJ-2026-0425- HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA LUZ EN TU C	OAJ-2026-0425- HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA LUZ EN TU C	Presentación de oferta	29/07/2026 6:49 PM (UTC -5 horas)	-
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES N 5 CD 100 2026	ONCOLOGIA	Presentación de oferta	27/07/2026 5:03 PM (UTC -5 horas)	30/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)
	Universidad del Atlántico	IDR-060-2026	CONTRATO URGENCIAS, HOSPITALIZACION, ONCOLOGIA	Presentación de oferta	24/07/2026 2:18 PM (UTC -5 horas)	-
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SA MC 012 - 26 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIO ONCOLOGIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/07/2026 8:37 AM (UTC -5 horas)	27/07/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 CD 045 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA CASOS SOSPECHOSOS Y ONCOLOGIA INTEGRAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	Presentación de oferta	29/04/2026 5:19 PM (UTC -5 horas)	6/05/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)
	RASES - HUILA No.2	PN RASES No2 CD 023 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	Presentación de oferta	13/04/2026 5:52 PM (UTC -5 horas)	22/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)

Buscar proceso

			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 MIC 014 2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE ONCOLOGIA	Presentación de oferta	2/04/2026 1:53 PM (UTC -5 horas)	15/04/2026 6:58 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES No. 5 SA MC 012 2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ONCOLOGIA DENOR (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/03/2026 9:29 AM (UTC -5 horas)	27/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 SA PSS 014-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ONCOLOGIA PEDIATRICA, ADULTO Y DERMATOLOGICA (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	17/03/2026 2:01 PM (UTC -5 horas)	18/03/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 SA PSS 023-2026 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ONCOLOGIA DECOR (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/03/2026 8:30 AM (UTC -5 horas)	9/03/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES 5 CD 002 2026	ONCOLOGIA ESPECIALIZADA INC	Presentación de oferta	5/02/2026 11:22 AM (UTC -5 horas)	20/02/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)
			HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OAJ-2026-0180-HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA LUZ	OAJ-2026-0180-HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA LUZ	Presentación de oferta	23/01/2026 11:48 AM (UTC -5 horas)	-
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES 5 CD 190 2025	ONCOLOGIA ESPECIALIZADA REGIS	Presentación de oferta	16/12/2025 3:10 PM (UTC -5 horas)	19/12/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 124 - 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGIA, HEMATONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA	Presentación de oferta	2/12/2025 4:49 PM (UTC -5 horas)	9/12/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)
			DISPENSARIO MEDICO DE CALI	444-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROCEDIMIENTOS MEDICOS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD, ONCOLOGIA Y ALTO COSTO QUE INCLUYE, LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,	Presentación de oferta	28/11/2025 6:37 PM (UTC -5 horas)	3/12/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 SA PSS 322-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ONCOLOGIA ADULTOS RASES No. 6 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	14/11/2025 7:25 AM (UTC -5 horas)	18/11/2025 7:00 PM (UTC -5 horas)
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SA 043 2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE ONCOLOGIA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR REGIONSL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Fase de ofertas	12/11/2025 9:22 AM (UTC -5 horas)	18/11/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)
			HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	OAJ-2025-0592-HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA LUZ ETC	OAJ-2025-0592-HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA LUZ ETC	Presentación de oferta	8/11/2025 10:33 AM (UTC -5 horas)	-
			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 MIC 096 2025	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ONCOLOGIA SUCRE	Fase de ofertas	30/10/2025 6:50 PM (UTC -5 horas)	6/11/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)

Buscar proceso

	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SP-GECO-0441-2025	01 TRABAJADOR SOCIAL- SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGIA	Presentación de oferta	29/10/2025 8:44 PM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SP-GECO-0428-2025	03 TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA - SERVICIO HEMATO-ONCOLOGIA	Presentación de oferta	29/10/2025 8:12 PM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SP-GECO-0427-2025	01 FISICO MAGISTER EN FISICA MEDICA - SERVICIO HEMATO-ONCOLOGIA	Presentación de oferta	29/10/2025 7:34 PM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SP-GECO-0426-2025	01 FISICO MEDICO (RADIOCIRUGIA) - SERVICIO HEMATO-ONCOLOGIA	Presentación de oferta	29/10/2025 6:24 PM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SP-GECO-0425-2025	02 MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERAPIA - SERVICIO HEMATO-ONCOLOGIA	Presentación de oferta	29/10/2025 4:55 PM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CD-035-2025-HOMIL	SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS IPILIMUMAB, NIVOLUMAB PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Presentación de oferta	21/10/2025 3:20 PM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN CD 1214 2025	MEDICO ESPECIALISTA EN HEMATOONCOLOGIA	Presentación de oferta	25/09/2025 11:30 AM (UTC -5 horas)	
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CD-034-2025-HOMIL	SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB PARA EL SERVICIO DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Presentación de oferta	24/08/2025 12:48 PM (UTC -5 horas)	
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES N°5 CD 152 2025	ONCOLOGIA DESAN	Presentación de oferta	19/09/2025 7:17 PM (UTC -5 horas)	24/09/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	PN RASES 6 DECOR SA PSS 201-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ONCOLOGIA DECOR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/08/2025 10:28 AM (UTC -5 horas)	26/08/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)
	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN SA 017 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE HEMATO ONCOLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, FISIATRIA Y NEUMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	Fase de ofertas	19/08/2025 4:56 PM (UTC -5 horas)	26/08/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 SA 045 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	29/07/2025 2:31 PM (UTC -5 horas)	30/07/2025 6:30 PM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PN RASES N°3 CD 055 2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ONCOLOGIA QUINDIO	Presentación de oferta	15/07/2025 3:19 PM (UTC -5 horas)	21/07/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES8 SA 018 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIO EN ONCOLOGIA DEATA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/07/2025 7:02 PM (UTC -5 horas)	17/07/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	346-DIGSA/DMCAL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN ONCOLOGIA, ALTO COSTO, GINECOOBSTETRICIA, MEDICINA MATERNOFETAL, NEONATOLOGIA DE IV	Presentación de oferta	17/06/2025 4:56 PM (UTC -5 horas)	25/06/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)

NIVEL DE
COMPLEJIDAD;
ATENCION DE
URGENCIAS,
HOSPITALIZACION, C

Ver más Ver menos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.